



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Revocada la nulidad de la comisión por descubierto de Abanca

La Audiencia Provincial de A Coruña ha revocado el pronunciamiento de la sentencia apelada que declaraba abusiva y nula la cláusula relativa a la comisión sobre mayor saldo contable descubierto, **tras no apreciar duplicidad o solapamiento de gravamen** de unas mismas cantidades y por unos mismos periodos de tiempo mediante la aplicación o devengo simultáneo de intereses de demora y de comisión de descubierto.

El Tribunal advierte que tales intereses de demora “no han sido aplicados” y que la comisión retribuye un servicio de facilidad crediticia, real y efectivamente prestado por Abanca en beneficio de su cliente, pues ha quedado acreditado que la entidad bancaria **atendió a una serie de pagos** cuando la cuenta se encontraba en descubierto con diferentes saldos deudores.

Ponemos en contexto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Ferrol estimó la demanda interpuesta por la representación de la consumidora y declaró la **nulidad por abusividad**, de diversas cláusulas del contrato de cuenta de ahorro suscrito con Abanca en octubre de 2004.

Entrada a la sucursal de Abanca. (Foto: Abanca)

En concreto, el Juzgador de instancia consideró que, al haberse acordado en el contrato un **interés de demora por descubierto** aplicable a los saldos negativo de la cuenta, el servicio prestado por Abanca ya estaría remunerado a través de dichos intereses ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |